REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL "JOVENES POR LA DEMOCRACIA"

CAPITULO I

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. - El presente Reglamento Interno regula la organización, funcionamiento, derechos, deberes y actividades del Grupo Monovalente de Proyección Social "JOVENES POR LAS DEMOCRACIA", perteneciente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Huancavelica.

CAPITULO II

FINALIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 2°. - El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas de organización, administración, funcionamiento, coordinación y responsabilidades del Gripo Monovalente "JOVENES POR LA DEMOCRACIA", garantizando el adecuado desarrollo de las actividades de proyección social y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ARTICULO 3°. - Los principios que rigen las actividades del grupo son:

a) Defensa y fortalecimiento de la democracia y del orden constitucional
b) Participación ciudadana responsable y consciente
c) Respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas
d) Igualdad y no discriminación entre los integrantes y beneficiarios
e) Transparencia, responsabilidad y ética en el desarrollo de actividades
f) Trabajo colaborativo y compromiso social universitario
g) Promoción de la educación cívica y electoral

ARTICULO 4°. - Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes, directivos, ejecutores y asesores del Grupo Monovalente "JOVENES POR LA DEMOCRACIA".

ARTICULO 5°. - Son objetivos del Grupo Monovalente:

a) Promover la educación democrática y la cultura electoral en estudiantes de educación secundaria
b) Difundir información sobre las funciones del JNE, ONPE y RENIEC

c) Fortalecer la participación ciudadana y el voto informado
d) Incentivar valores democráticos, responsabilidad y compromiso ciudadano
e) Desarrollar talleres, charlas y actividades académicas relacionadas con derechos políticos y ciudadanía
f) Fomentar el liderazgo juvenil y la responsabilidad social universitaria

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 6°. - La estructura organizativa del Grupo Monovalente estará conformada por:

a) Asamblea General de Integrantes
b) Junta Directiva
c) Asesores Académicos
d) Comisiones de apoyo

ARTICULO 7°. - La Asamblea General constituye el máximo órgano de decisión del grupo y estará integrada por todos los miembros activos.

ARTICULO 8°. - La Junta Directiva es el órgano encargado de dirigir, coordinar y administrar las actividades del grupo.

ARTICULO 9°. - La Junta Directiva estará conformada por:

a) Presidente (a)
b) Secretario (a)
c) Tesorero (a)

ARTICULO 10°. - Son funciones de la Junta Directiva:

a) Representará oficialmente al grupo
b) Coordinar la ejecución del proyecto de proyección social
c) Elaborar cronogramas y organizar actividades
d) Supervisar el cumplimiento del reglamento
e) Coordinar con instituciones invitadas como JNE, ONPE y RENIEC
f) Gestionar permiso y documentación y documentación institucional

CAPITULO IV

FUNCIONES DE CADA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 11°. - Funciones del Presidente (a):

a) Convocar y dirigir reuniones ordinarias y extraordinarias
b) Representar oficialmente al grupo ante autoridades e instituciones
c) Supervisar el cumplimiento de las actividades programada
d) Coordinar con los asesores académicos
e) Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto

ARTICULO 12°. - Funciones del Secretario (a):

a) Redactar actas y documentos oficiales
b) Mantener actualizado el archivo documentario
c) Registrar la asistencia de los integrantes
d) Comunicar acuerdos y actividades programadas

ARTICULOS 13°. - Funciones del Tesorero (a):

a) Administrar los recursos económicos y materiales
b) Llevar el control de ingresos y egresos
c) Presentar informes económicos cuando sean solicitados
d) Custodiar comprobantes y materiales del grupo

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 14°. - Son derechos de los integrantes:

a) Participar en las reuniones y actividades del grupo
b) Expresar opiniones y propuestas con respeto
c) Tener voz y voto en las decisiones internas
d) Recibir trato digno y respetuoso
e) Acceder a información relacionada con el proyecto y actividades
f) Recibir orientación de los asesores académicos

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 15°. - Son deberes de los integrantes:

a) Cumplir el presente reglamento
b) Asistir puntualmente a reuniones y actividades
c) Participar activamente en el desarrollo del proyecto
d) Mantener conducta ética y respetuosa
e) Cumplir las funciones y responsabilidades asignadas
f) Cuidar los materiales y recursos utilizados

CAPÍTULO VII

DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ARTICULO 16°. - Las actividades del grupo estarán orientadas principalmente al desarrollo del proyecto denominado "PROGRAMA DE CHARLAS EN CULTURA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN MARÍA VIANEY"

ARTICULO 17°. - Las actividades podrán desarrollarse mediante:

a) Charlas educativas
b) Talleres participativos
c) Debates y dinámicas grupales
d) Campañas informativas
e) Elaboración de materiales educativos

ARTICULO 18°. - Las actividades se ejecutarán conforme al cronograma aprobado por la Junta Directiva y los asesores académicos

ARTICULO 19°. - Los integrantes deberán participar responsablemente en las actividades programadas durante las etapas de:

a) Organización y coordinación
b) Presentación del proyecto
c) Charlas del JNE
d) Charlas del RENIEC

e) Charlas de la ONPE
f) Actividades de cierre y reflexión final

CAPÍTULO VIII

DE LA ASISTENCIA

ARTICULO 20°. - La asistencia a reuniones y actividades es obligatoria para todos los integrantes.

ARTICULO 21°. - Se establece una tolerancia máxima de diez (10) minutos para el ingreso a reuniones o actividades.

ARTICULO 22°. - Las inasistencias deberán justificarse oportunamente ante la Junta Directiva.

CAPÍTULO IX

DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 23°. - Constituyen faltas leves:

a) Tardanzas reiteradas
b) Incumplimiento ocasional de responsabilidades
c) Falta de participación en actividades grupales

ARTICULOS 24°. - Constituyen faltas graves:

a) Actos de discriminación o violencia
b) Faltar el respeto a integrantes, asesores o beneficiarios
c) Incumplimiento reiterado de responsabilidades
d) Conductas que afecten la imagen institucional del grupo
e) Generar conflictos o desorden durante las actividades

Huancavelica, 27 de mayo del 2026